

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2022/4720** *Resolución Definitiva de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Nuevas Tendencias y Competencias Digitales aplicadas al sector industrial", impartida en Baños de la Encina, Proyecto "Formación para el Emprendimiento" Expediente n.º 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), Año 2021-2022.*

#### Anuncio



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resol nº 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución número 1289 de fecha 4 de octubre de 2022, por la que se resuelve la Resolución Definitiva de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Nuevas Tendencias y Competencias Digitales aplicadas al sector industrial", impartida en Baños de la Encina, Proyecto "Formación para el Emprendimiento" Expediente nº 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), Año 2021-2022; cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto lo dispuesto en el Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, BOE nº 242, de 6 de octubre de 2018, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ).

Vista la Resolución de 26 de abril de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, por la que se resuelve la concesión directa a Diputación Provincial de Jaén de una ayuda del Fondo Social Europeo, en el ámbito de la Garantía Juvenil para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población (Ayudas EMP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto "Formación para el Emprendimiento" enmarcado en la medida de actuación 8.2.3.1

Formación, con número de Expediente 349-276734 y con un importe de 817.614,00 euros, de los cuales la cuantía de la subvención prevista con fondos FSE es de 751.305,50 euros (91,89 % del total del gasto subvencionable).

Vista la memoria suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión directa de las ayudas económicas previstas en el Proyecto "Formación para el Emprendimiento" con número de Expediente 349-276734, a los participantes que reúnan la condición de persona formada, y visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Empleo y Empresa sobre la concesión de las citadas ayudas.

Vista la Resolución de 26 de agosto de 2019, del Director General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueban las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ), destinadas a la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

Vista la Resolución nº 535, de 18 de junio de 2021, publicada en el BOP nº 116, de 21 de junio de 2021, por la se aprueban las bases de selección de participantes del Proyecto "Formación para el Emprendimiento" con número de Expediente 349-276734.

Vista la Resolución nº 121, de 9 de febrero de 2022, publicada en el BOP nº 30, de 14 de febrero de 2022, por la que se aprueba la apertura del tercer plazo de solicitud de preinscripciones, ambas de la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019).

Vista la Resolución nº 369, de fecha 19 de abril de 2022, publicada en el BOP nº 75, de fecha 21 de abril de 2022, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019), se resuelven las prescripciones presentadas en el tercer plazo de solicitud, otorgando a los solicitantes admitidos (125 titulares y 19 suplentes) un plazo de 10 días para aportar el formulario inscripción definitiva y la documentación requerida para acreditar que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de participante inscrito con carácter definitivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de las bases de selección.

Vista la Resolución nº 580, de 12 de mayo de 2022, publicada en el BOP nº 92, de 13 de mayo de 2022, por la que se resuelven las inscripciones definitivas presentadas en el tercer plazo de solicitud, y Resolución nº 634, de 19 de mayo de 2022, publicada en el BOP nº 97, de 20 de mayo de 2022, rectificativa de la anterior, ambas dictadas por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019), se concede la condición de participantes inscritos con carácter definitivo (79), resultando 12 jóvenes inscritos en la acción formativa "Nuevas Tendencias y Competencias Digitales aplicadas al sector industrial" impartida en Baños de la Encina, ofertada con 29 plazas.

Vista la Propuesta de Resolución Provisional de 1 de agosto de 2022, publicada en el BOP nº 150, de 3 de agosto de 2022, por la que se concede plazo de alegaciones y plazo para completar la justificación de los participantes en la acción formativa "Nuevas tendencias y competencias digitales aplicadas al sector industrial" impartida en Baños de la Encina, así como para solicitar la ayuda económica prevista en el proyecto.

Visto el informe del órgano instructor de 14 de septiembre de 2022, en el que se comprueba la documentación justificativa de los participantes, así como las solicitudes de ayuda económicas por su participación en la mencionada acción formativa.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022, determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del RD 500/90, así como el artículo 185 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**RESUELVO**

*Primero.*- Reconocer la condición de persona formada y conceder el certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo a los participantes relacionados en el Anexo I (10), por su participación en la acción formativa “Nuevas tendencias y competencias digitales aplicadas al sector industrial” impartida en Baños de la Encina.

**ANEXO I.- PARTICIPANTES QUE REÚNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA y OBTIENEN DIPLOMA ACREDITATIVO**

<b>PARTICIPANTES CON DERECHO A DIPLOMA ACREDITATIVO</b>	<b>DNI/NIE</b>
Rubén González Martínez	265***96C
José Antonio Pérez Muñoz	265***60K
Manuel Valera Suárez	265***64F
Antonio Francisco Muñoz Prados	265***06R
Gabriel Briones Valera	265***09E
Pedro Félix Mínguez Moreno	265***76F
Mariano Casas Lara	265***65R
Manuel Moreno Garrido	265***17E
Luz María Serna Marcos	265***10P
Salvador Álvarez López	265***52D

*Segundo.*- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de los participantes que se relacionan en el Anexo II (10), en concepto de ayuda económica por su participación en la acción formativa “Nuevas tendencias y competencias digitales aplicadas al sector industrial” impartida en Baños de la Encina, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.201.2410.48002.I/2019 (P.G.2019.OA.53) del presupuesto vigente.

**ANEXO II.- PARTICIPANTES CON DERECHO A AYUDA ECONÓMICA POR ASISTENCIA**

<b>PARTICIPANTES CON DERECHO A DIPLOMA ACREDITATIVO</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>ASISTENCIA (Total días lectivos)</b>	<b>IMPORTE DE AYUDA POR DÍA DE ASISTENCIA</b>	<b>TOTAL AYUDA ECONÓMICA</b>
Rubén González Martínez	265***96C	39	13.45 €	524,55 €
José Antonio Pérez Muñoz	265***60K	39	13.45 €	524,55 €
Manuel Valera Suárez	265***64F	38	13.45 €	511,10 €
Antonio Francisco Muñoz Prados	265***06R	39	13.45 €	524,55 €
Gabriel Briones Valera	265***09E	38	13.45 €	511,10 €
Pedro Félix Mínguez Moreno	265***76F	39	13.45 €	524,55 €
Mariano Casas Lara	265***65R	39	13.45 €	524,55 €
Manuel Moreno Garrido	265***17E	39	13.45 €	524,55 €
Luz María Serna Marcos	265***10P	38,3	13.45 €	515,13 €
Salvador Álvarez López	265***52D	39	13.45 €	524,55 €

*Tercero.-* Advertir a los beneficiarios que la concesión definitiva del certificado de aprovechamiento o diploma y ayuda económica por su participación en la mencionada acción formativa implica la aceptación para su inclusión en la lista de operaciones por programa operativo y fondo de financiación europeo, de conformidad con lo previsto en el art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, al efecto de informar y comunicar el apoyo del Fondo Social Europeo.

*Cuarto.-* Notificar la presente Resolución en la forma establecida en el artículo 12 de las bases de selección de participantes, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

*Quinto.-* De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

*Sexto.-* La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, sin que puedan simultanearse ambos recursos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.